



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 JUN 2009

RES. H. N° 938-09

Expte. N° 4.357/06

VISTO:

La nota presentada por el Comité Académico de la Maestría y Especialidad en Derechos Humanos mediante la cual solicita modificaciones en el Plan de Estudios (Res. CS N° 363/06) en relación al Anexo 2, Tesis de Maestría y Evaluación Final de la Especialidad;

CONSIDERANDO:

Que habiendo remitido a CONEAU, las solicitudes y formularios de Acreditación de las Carreras Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, en función de las recomendaciones de dicha Comisión;

Que resulta necesario estimular la tasa de egreso en las carreras de posgrado y, por tanto erradicar las normativas que impliquen barreras en este sentido;

Que el análisis de la reglamentación vigente de la carrera de Especialista resulta excesiva y constituye una barrera para el egreso;

Que la composición de los miembros de Jurado de Tesis de Maestría se modifica en el sentido que lo exige la Res. Ministerial N° 1168/97;

Que la solicitud de modificación del Anexo 2 está avalada por el Comité Académico de la Maestría y Especialidad en Derechos Humanos;

Que el Departamento de Posgrado aconseja hacer lugar a las modificaciones solicitadas;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades autorizó la modificación en Asuntos presentados sobre Tablas, aconsejando hacer lugar lo solicitado;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

938-09

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del 23/06/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución H N° 821/06 y **SOLICITAR** al Consejo Superior modificación de la Res. CS N° 363/06 - Plan de Estudios de las carreras de Posgrado Especialidad y Maestría en Derechos Humanos implementadas en esta Facultad de Humanidades - en los puntos que se indican en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a la Maestría y Especialidad en Derechos Humanos, Boletín Oficial, Dpto. Posgrado, Departamento Alumnos, Dirección de Control Curricular, Dirección Académica, y siga al Consejo Superior

msg/JAE

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Mg. MARIA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N°

938-09

ANEXO I

TESIS DE MAESTRÍA

La Tesis de Maestría permite la interpretación y el abordaje de una realidad compleja, desde diversos enfoques y puntos de vista. Se trata de un trabajo original de investigación y de elaboración personal. Un trabajo que exige compromiso y responsabilidad, intercambio y cooperación y sobre todo el protagonismo de los/as alumnos/as.

Se aspira que el alumno/a realice un trabajo de investigación que evidencie la apropiación y desarrollo que ha podido dar a los contenidos propuestos en la carrera.

Reglamento de Tesis de Maestría:

1° Durante el último cuatrimestre de concluido el cursado, el/la alumno/a deberá presentar una nota al Comité Académico de la Maestría en DDHH solicitando la aprobación de tema de Tesis y proponiendo al Director de la misma.

2° Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de Tesis que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, objetivos, delimitación conceptual y metodológica, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo. También deberán adjuntar *curriculum* del Director y la aceptación respectiva.

3° El Comité Académico analizará la factibilidad del mismo y elevará al Consejo Directivo para su aprobación.

4° A partir de esa aprobación, el/la alumno/a contará con un plazo no mayor a 24 meses para la presentación de la Tesis. Este plazo podrá prorrogarse hasta 12 meses por causas debidamente justificadas.

5° Si cumplidos los plazos establecidos el/la alumno/as no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.

6° Una vez aprobada por el Director, la Tesis de Maestría deberá ser presentada mediante nota del/la alumno/a y nota aval del Director, a la Dirección de la Carrera, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Director.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

RES. HN° (64) (0387) 4255458 **938-09**

7° A partir de la fecha de presentación de la Tesis, el Comité Académico de la Maestría en DDHH tendrá un plazo de (30) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.

8° El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares más el Director y tres suplentes. Al menos uno de los miembros del tribunal deberá ser externo a la Universidad. A los efectos formales del proceso, uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente.

9° El Director podrá formar parte del Tribunal, participar de las deliberaciones y de la defensa, con voz pero sin voto.

10° Una vez publicada la Resolución, el/la alumno/a dispondrá de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.

11° Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final. A partir del momento de dicha notificación tendrán un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.

12° Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta.

13° La tesis de Maestría podrá ser aprobada, observada o rechazada mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.

14° En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.

15° En el caso de que el trabajo de Tesis fuera observado, el/la alumno/a dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el inicio del trámite

16° A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (30) días. Si las correcciones no satisfacen al





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N°

938-09

Tribunal podrá darse al/la alumno/a un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar una nueva presentación.

17° Una vez aprobado el Informe de la Tesis, se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del/la alumno/a, quien podrá ser interrogado/a por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.

18° Concluida la defensa oral se calificará al/la alumno/a, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo) que se asentará en el libro de Tesis de la Facultad.

19° Si el alumno resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.

20ª Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de la Facultad, los otros serán devueltos al/la alumno/a.

EVALUACIÓN FINAL DE ESPECIALIDAD

Informe Final: El alumno que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas en la totalidad de las asignaturas del plan de estudios, tendrá que presentar un Informe Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis meses contados desde la última materia aprobada.

El Informe Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el alumno sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Informe Final deberá tener una extensión máxima de 15 carillas en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

Para la elaboración del Informe Final el alumno podrá elegir un tutor de entre los docentes del Cuerpo Académico de la carrera o externo afín al tema/ problema elegido





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 938-09

para su estudio. El Comité Académico intervendrá en la designación del docente Tutor, mediando entre el alumno que elige y aquél.

La tutoría es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones.

Evaluación final integradora. Coloquio final:

Luego de presentado el Informe Final, el alumno afrontará una instancia de evaluación final ntegradora, en forma oral y de coloquio.

La primera parte del examen será una exposición sobre el Informe Final presentado y luego se pasará al coloquio.

Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Informe Final y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la UNSa. La decisión del Jurado no será recurrible.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Mg. MARIA ANGELA AGULAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

